

Buenos Aires, 14 de julio de 1999

**RESOLUCION N°: 311/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios Sociales Agrarios de la Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales (FLACSO).

**Carrera N° 2.378/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales (FLACSO) para la carrera de Especialización en Estudios Sociales Agrarios, la ficha de visita y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los ASPECTOS INSTITUCIONALES Y GENERALES:

La carrera presenta una muy buena inserción institucional dada la singularidad académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Además se observa que la especialización integra el plan de la maestría correspondiente. Se inicia en el año 1986 lo que evidencia una trayectoria sólida como oferta académica en esa área del conocimiento.

El objeto de enseñanza es altamente relevante para continuar la formación de grado tanto en las disciplinas sociales como agrarias.

En la presentación se indica la existencia de diversos convenios académicos anteriores. En la actualidad se encuentran vigentes los realizados con la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, se observa en la presentación que la carrera ha recibido becarios del FOMECC.

Que con relación al PERFIL DE LA CARRERA, LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y EL PLAN DE ESTUDIOS:

El director de la carrera posee antecedentes académicos significativos en la especialidad.

Se evidencia una coherencia entre los objetivos previstos, el diseño del plan de estudios, los programas de las disciplinas y el perfil de los egresados. La carrera presenta un sistema de atención, seguimiento y supervisión de los trabajos y las actividades de los alumnos. Se observa la existencia de mecanismos adecuados para la evaluación de los alumnos ya que éstos deben asistir obligatoriamente a los seminarios, desarrollar trabajos monográficos y aprobar consecuentemente créditos.

Que con relación a las TESIS, TRABAJOS INTEGRADORES, TRABAJOS FINALES, PROYECTOS U OBRAS:

Se ha desarrollado un dispositivo de evaluación integradora final para la aprobación de la carrera bajo la responsabilidad de un comité integrado por tres docentes.

Que con relación con al CUERPO ACADÉMICO:

El cuerpo docente de la carrera ingresa a través de un proceso de selección riguroso. Está integrado por doce profesores estables que en su mayoría presentan una trayectoria relevante con una nítida especialización en el objeto de enseñanza, lo que hace compatible sus competencias/experiencias con el ejercicio de la docencia. Hay una adecuada dedicación horaria del cuerpo docente a la tarea de la enseñanza/investigación.

Que, con relación a las ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, TRANSFERENCIA, PASANTÍA, VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS DEL POSGRADO:

El conjunto de docentes estables y visitantes desarrollan, además de la tarea en el aula, investigaciones pertinentes a la temática de la carrera. Se observa un muy buen nivel de la producción científica de los docentes. No obstante, la casi totalidad de los trabajos de investigación se desarrollan fuera de la institución y, en consecuencia, no se advierte la integración de estudiantes a los proyectos de investigación y tampoco se observan convenios de pasantías o similares de indudable significado en carreras de especialización.

Que con relación a los ALUMNOS Y GRADUADOS:

Se considera que los requisitos de ingreso son adecuados procurando identificar a los mejores candidatos con relación al objeto de enseñanza.

La carrera presenta una buena tasa de productividad teniendo en cuenta que entre 1987-1997 se registraron noventa ingresantes y que en el mismo período egresaron sesenta y tres. El título de especialista permite el acceso a la formación de maestría. Se observa la existencia de un buen sistema de orientación de los alumnos.

Que, con relación a la INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

La infraestructura es adecuada. Sin embargo, deberían hacerse esfuerzos para mejorar las instalaciones de la biblioteca a fin de poder contar con una sala de lectura.

Se registra un adecuado soporte en materia de publicaciones advirtiéndose esfuerzos para suscribirse a revistas de la especialidad.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios Sociales Agrarios de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Estudiar la posibilidad de realizar pasantías, convenios técnicos, etcétera para facilitar una mejor adecuación del egresado al mercado laboral.
- Diversificar la incorporación de los docentes más allá de sus propios egresados.
- Radicar proyectos de investigación en la institución.
- Incorporar estudiantes a los procesos de investigación.
- Mejorar la funcionalidad del área destinada a biblioteca.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 311 – CONEAU - 99